



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/008/2022**

No. de folio PNT: **27050980000822**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD 0

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CUENTA. - - Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **20 de enero de 2022**, se presentó solicitud de información con número de folio **27050980000822**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. - - -
- - - **Conste.**

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene al interesado, presentando vía electrónica una solicitud de acceso a la información pública, quedando registrada en esta Unidad de Acceso a la Información Pública con el número de control interno **UAIC/EXP/008/2022**, en la cual requiere lo siguiente:

Detalle de la Solicitud	
Información requerida	Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos del Fondo municipal para prevención de desastres durante el año 2020
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

SEGUNDO. - Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Con fecha **10 de febrero de 2022**, se tiene por recibido mediante la Plataforma Nacional de Transparencia respuesta con número de oficio **DF/203/2022**, suscrito respectivamente, por la **LIC. GIOVANNI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMÁN, DIRECTOR DE FINANZAS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA**, quien, con relación a la naturaleza de sus funciones y atribuciones del área, es la Unidad Administrativa competente en este asunto, dando respuesta a la solicitud de información, en los siguientes términos:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Antecedentes:

Oficio No.: UAIC/015/2022

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/008/2022

Número de Folio: 270509800000822

En atención a su solicitud, identificada en antecedentes, esta Dirección de Finanzas comunica:

Derivado de una minuciosa revisión a los archivos de esta Dirección de Finanzas, se tiene que durante el año fiscal 2020 no se pagaron facturas con recursos de Fondo Municipal para Prevención de Desastres.

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

CUARTO. – En atención al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024**



QUINTO. –En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, los oficios de respuesta, la información requerida, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que fue el medio de acceso a la información elegido por la persona solicitante, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. De igual manera agréguese el mismo al expediente electrónico conformado con motivo de la solicitud presentada.

SEXTO. – Hágasele saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

En el siguiente orden de ideas, en atención al artículo 14 de la Ley en materia, este sujeto obligado emite el presente acuerdo, tomando como premisa lo siguiente:

Características Información entregada

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Lenguaje Claro

Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

SÉPTIMO. - Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Así lo acuerda y firma, el **11 de febrero de 2022**, en Frontera, Centla, Tabasco la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, **Lic. Viviana Yanet Torres Martínez**, ante la encargada de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Acuerdos de esta Ayuntamiento, la **C. Ana Kristell Hernández García**, con quien legalmente actúa y da fe.



En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen. Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc. Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx. Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad". https://drive.google.com/file/d/1fYLAAbID2O3KXJSr2J3AD0Qkai_m8Ag/view?usp=sharing

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



2021, AÑO DE LA
INDEPENDENCIA Y
GRANDEZA DE MÉXICO



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 - 2024

Oficio DF/203/2022.
Asunto: Respuesta a Solicitud 822.
Frontera Centla Tabasco, a 10 de febrero de 2022.

Lic. Viviana Yanet Torres Martínez.
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.
Presente.

Antecedentes:
Oficio No.: **UAIC/015/2022**
No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/008/2022**
Número de Folio: **270509800000822**

En atención a su solicitud, identificada en antecedentes, esta Dirección de Finanzas comunica:

Derivado de una minuciosa revisión a los archivos de esta Dirección de Finanzas, se tiene que durante el año fiscal 2020 no se pagaron facturas con recursos de Fondo Municipal para Prevención de Desastres.

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Copias:

Lic. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo.

GAGG/JL³